



Santiago de Cali, 10 de mayo del 2021

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente HUDN ESE
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar
San Juan de Pasto (N)

ASUNTO: DOCUMENTOS DE SUBSANACION PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P. 2021

Teniendo en cuenta los términos y condiciones del pliego del proceso No. 004-I.P.A.P. 2021, a continuación, relaciono información y documentos para subsanar el proceso en mención y de esta manera solicitarle a la entidad habilitar mi propuesta para continuar con el proceso de evaluación:

1. Evaluación financiera.
-Adjunto formulario Sarlaft debidamente diligenciado con el código CIU y la descripción de la actividad económica.
2. Evaluación Jurídica.
-Experiencia: Adjunto contrato de la fundación clínica Valle del Lili. Si bien se había presentado inicialmente la certificación se le solicita a la entidad habilitarnos ya que dicha certificación y contrato cumple con la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos por la entidad para este proceso. De igual forma supera el presupuesto exigido ya que dicha certificación cuenta con 6.230,49 smmlv y esta inscrito debidamente en el RUP.
-Equipo mínimo y experiencia general y específica: Adjunto formato acreditando los dos supervisores al igual que los dos operarios autoclave.
3. Evaluación técnica.
-Aporto certificado debidamente diligenciado donde consta que el 90% del personal ofertado tiene entrenamiento mínimo de 40 horas y certificaciones de capacitación en temas relacionados con el manejo integral de residuos hospitalarios con Entidad reconocida y certificada.
- *“Certificado certificaciones que la totalidad del personal cuenta con capacitaciones en temas de Aseo y/o Higienización, Manejo de Sustancias Químicas, Residuos Hospitalarios, Bioseguridad (uso adecuado EPP)”* : Dicho documento se aporto inicialmente en la pagina 177 de la oferta.

- *“Carta de compromiso de apoyo con Ingeniero Químico para el Programa Manejo Seguro de Sustancias Químicas”*: Dicho documento se aportó inicialmente en la oferta y se encuentra ubicado en la página 156 a la página 162 de la siguiente manera: Se anexa carta de compromiso de apoyo con ingeniero químico suscrito por el representante legal y se diligencia anexo 8 por la ingeniera química sin incurrir en ninguna modificación del formato que envía la entidad dando cumplimiento a lo solicitado. De igual forma se anexa cedula de ciudadanía del ingeniero propuesto, tarjeta profesional y certificados de experiencia.

Cordialmente.



Juan Manuel Osorio González
C.c: 16.721.922
Representante Legal
BRILLADORA EL DIAMANTE SA
nit: 890.300.327-1



7- PERSONAL MINIMO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA

DATOS PERSONALES:

- NOMBRE COMPLETO: Carmen Marleni Moran Caicedo
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 59829243
- TARJETA PROFESIONAL: NA
- PROFESIÓN: SUPERVISOR
- FECHA DE EXPEDICIÓN: NA

II. ESTUDIOS:

- ESTUDIOS PREGRADO: NA
- ESTUDIOS POSTGRADO: NA
- ESTUDIOS MAGISTER: NA
- ESTUDIOS DOCTORADO: NA

EXPERIENCIA HABILITANTE (EN CASO DE QUE APLIQUE):

No.	OBJETO DEL CONTRATO QUE PRESENTA COMO EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	CARGO Y FUNCIONES DESARROLLAS	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V
1	Servicio de aseo y desinfección	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	Coordinar el desarrollo de los procedimientos de aseo y/o desinfección, verificando la eficiencia y calidad de los mismos. Planear las actividades diarias del Mantenimiento a cargo y hacer seguimiento, Garantizar la inducción específica en el área de trabajo al operario que ingresa por primera vez, programar actualizaciones y capacitaciones de nuevos temas, Verificar diariamente la asistencia y registrar las novedades presentadas para la elaboración de la nómina, Coordinar actividades como permisos, licencias no remuneradas, cambios de turnos, programaciones, descansos y todos los demás aspectos relacionados con el manejo del grupo, Realizar semestralmente la evaluación de desempeño del personal operativo y evaluación del periodo de prueba del personal nuevo, Realizar las inspecciones	15/02/2017	Actual	1,3



Porque cada día sea brillante

			diarias en las diferentes áreas del mantenimiento para garantizar la adecuada prestación del servicio, desarrollar las acciones necesarias en caso de haber irregularidades, Elaborar informe mensual sobre el estado de cada mantenimiento asignado (cumplimiento del presupuesto, estado de equipos, recomendaciones y acciones) Mantener una comunicación permanente con el Jefe operativo sobre las novedades presentadas en el servicio, Realizar la requisición de materiales de acuerdo con los lineamientos del área de operaciones, Entregar el material de trabajo a los operarios, dotación, EPP, comprobantes de pago y tarjetas de EPS, Mantener la disciplina en todo su grupo de trabajo y garantizar el respeto y bienestar de todos los operarios, Mantener una comunicación permanente, efectiva y abierta con su equipo de trabajo. Dar una respuesta oportuna a las solicitudes del cliente, Asegurar el cumplimiento de las directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo y ejecutar las actividades programadas para promover al autocuidado y seguridad en el trabajo, Realizar la programación de turnos y distribución del personal según áreas y horarios establecidos, Realizar la programación mensual de aseos generales según las necesidades de las áreas			
--	--	--	---	--	--	--

La presente se expide a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).
Cordialmente,

Nombre del Proponente Brilladora el Diamante SA
NIT o C.C. No. 890.300.327-1
Nombre del Representante Legal Juan Manuel Osorio González
C. C. No. 16.721.922 de Cali
Correo electrónico gerencia@diamante.com.co
Teléfono o celular 5147777 ext 119
Ciudad Cali



Porque cada día sea brillante

7- PERSONAL MINIMO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA

DATOS PERSONALES:

- NOMBRE COMPLETO: ANDREA MILENA PAZ LOPEZ
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 78.987.423
- TARJETA PROFESIONAL: NA
- PROFESIÓN: SUPERVISOR
- FECHA DE EXPEDICIÓN: NA

II. ESTUDIOS:

- ESTUDIOS PREGRADO: NA
- ESTUDIOS POSTGRADO: NA
- ESTUDIOS MAGISTER: NA
- ESTUDIOS DOCTORADO: NA

EXPERIENCIA HABILITANTE (EN CASO DE QUE APLIQUE):

No.	OBJETO DEL CONTRATO QUE PRESENTA COMO EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	CARGO Y FUNCIONES DESARROLLAS	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V
1	Servicio de aseo y desinfección	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	Coordinar el desarrollo de los procedimientos de aseo y/o desinfección, verificando la eficiencia y calidad de los mismos. Planear las actividades diarias del Mantenimiento a cargo y hacer seguimiento, Garantizar la inducción específica en el área de trabajo al operario que ingresa por primera vez, programar actualizaciones y capacitaciones de nuevos temas, Verificar diariamente la asistencia y registrar las novedades presentadas para la elaboración de la nómina, Coordinar actividades como permisos, licencias no remuneradas, cambios de turnos, programaciones, descansos y todos los demás aspectos relacionados con el manejo del grupo, Realizar semestralmente la evaluación de desempeño del personal operativo y evaluación del periodo de prueba del personal nuevo, Realizar las inspecciones	15/02/2017	Actual	1,3



Porque cada día sea brillante

			diarias en las diferentes áreas del mantenimiento para garantizar la adecuada prestación del servicio, desarrollar las acciones necesarias en caso de haber irregularidades, Elaborar informe mensual sobre el estado de cada mantenimiento asignado (cumplimiento del presupuesto, estado de equipos, recomendaciones y acciones) Mantener una comunicación permanente con el Jefe operativo sobre las novedades presentadas en el servicio, Realizar la requisición de materiales de acuerdo con los lineamientos del área de operaciones, Entregar el material de trabajo a los operarios, dotación, EPP, comprobantes de pago y tarjetas de EPS, Mantener la disciplina en todo su grupo de trabajo y garantizar el respeto y bienestar de todos los operarios, Mantener una comunicación permanente, efectiva y abierta con su equipo de trabajo. Dar una respuesta oportuna a las solicitudes del cliente, Asegurar el cumplimiento de las directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo y ejecutar las actividades programadas para promover al autocuidado y seguridad en el trabajo, Realizar la programación de turnos y distribución del personal según áreas y horarios establecidos, Realizar la programación mensual de aseos generales según las necesidades de las áreas			
--	--	--	---	--	--	--

La presente se expide a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).
Cordialmente,

Nombre del Proponente Brilladora el Diamante SA
NIT o C.C. No. 890.300.327-1
Nombre del Representante Legal Juan Manuel Osorio González
C. C. No. 16.721.922 de Cali
Correo electrónico gerencia@diamante.com.co
Teléfono o celular 5147777 ext 119
Ciudad Cali

	FORMATO		Código:	FSL-021	
			Versión:	E	
	DESCRIPCIÓN DE CARGO		Vigencia:	7/06/2019	
Página 1 de 3					
Fecha actualización del cargo:	Junio 2019				
Realizado por	Subdirector de Operaciones	Revisado por	Director de Selección	Aprobado por	Gerente de Operaciones
Identificación					
Cargo:	Supervisor	Cargo Superior Inmediato:	Jefe de Operaciones		
Cargos que lo pueden reemplazar					
Jefe de Operaciones Administrador de Contrato Operario de Aseo - Coordinador					
Requisitos del Cargo					
Educación:	Bachiller, preferiblemente Técnico en áreas relacionadas.				
Experiencia:	<u>Supervisor Tipo A:</u> Supervisor nuevo con más de 2 años en la labor de supervisión o antiguo en la compañía con más de un año en la labor de Coordinación. <u>Supervisor Tipo B:</u> supervisor nuevo con menos de 2 años en la labor de supervisión o promovido de coordinador a supervisor con más de 2 meses en la labor de supervisión. <u>Supervisor Tipo C:</u> Supervisor nuevo con menos de 1 año en la labor de supervisión o con experiencia en empresas de servicio al cliente y/o atención al cliente, o promovido de coordinador.				
Competencias del Cargo					
Competencias Organizacionales		Competencias Funcionales		Competencias Líder	
Trabajo en equipo		NAC		Inteligencia Emocional	
Actitud de Servicio		NAC		Gestión de Procesos	
Integridad		NAC		Influencia	
Orientación al Resultado		NAC		Desarrollo y Bienestar de Personas	
Comunicación Efectiva		NAC		Innovación	
Objetivo General del Cargo					
Desarrollar labores de planeación, organización, control y evaluación del servicio prestado; procurar un adecuado manejo del recurso humano, consumo de materiales y cumplimiento de la normatividad de los mantenimientos asignados a su cargo, de acuerdo con las directrices del área de operaciones.					
Responsabilidades y Actividades					
Responsabilidades Generales del Cargo					
1. Coordinar el desarrollo de los procedimientos de aseo y/o desinfección, verificando la eficiencia y calidad de los mismos. Planear las actividades diarias del Mantenimiento a cargo y hacer seguimiento.					
2. Garantizar la inducción específica en el área de trabajo al operario que ingresa por primera vez, programar actualizaciones y capacitaciones de nuevos temas.					
3. Verificar diariamente la asistencia y registrar las novedades presentadas para la elaboración de la nómina.					
4. Coordinar actividades como permisos, licencias no remuneradas, cambios de turnos, programaciones, descansos y todos los demás aspectos relacionados con el manejo del grupo.					
5. Realizar semestralmente la evaluación de desempeño del personal operativo y evaluación del periodo de prueba del personal nuevo.					
6. Realizar las inspecciones diarias en las diferentes áreas del mantenimiento para garantizar la adecuada prestación del servicio, desarrollar las acciones necesarias en caso de haber irregularidades.					
7. Elaborar informe mensual sobre el estado de cada mantenimiento asignado (cumplimiento del presupuesto, estado de equipos, recomendaciones y acciones) Mantener una comunicación permanente con el Jefe operativo sobre las novedades presentadas en el servicio.					
8. Realizar la requisición de materiales de acuerdo con los lineamientos del área de operaciones.					
9. Entregar el material de trabajo a los operarios, dotación, EPP, comprobantes de pago y tarjetas de EPS.					
10. Mantener la disciplina en todo su grupo de trabajo y garantizar el respeto y bienestar de todos los operarios.					

	FORMATO	Código:	FSL-021
	DESCRIPCIÓN DE CARGO	Versión:	E
		Vigencia:	7/06/2019
Página 2 de 3			

11. Mantener una comunicación permanente, efectiva y abierta con su equipo de trabajo. Dar una respuesta oportuna a las solicitudes del cliente.

12. Asegurar el cumplimiento de las directrices de Seguridad y Salud en el Trabajo y ejecutar las actividades programadas para promover al autocuidado y seguridad en el trabajo.

13. Realizar la programación de turnos y distribución del personal según áreas y horarios establecidos.

14. Realizar la programación mensual de aseos generales según las necesidades de las áreas

Responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la rendición de cuentas de sus responsabilidades en ssta

2. Conocer los riesgos asociados a su proceso

3. Reportar condiciones inseguras o incidentes si se presentan en su area o sitio de trabajo

4. Reportar los accidentes de trabajo que le presenten

5. Participar de la induccion y reinduccion en ssta

6. Participar en las formaciones en ssta

7. Informar al area encargada las actualizaciones o cambios realizados a documentos de su proceso antes de su divulgacion o uso

8. Conocer los requisitos legales en ssta y otros de su proceso y asegurar su cumplimiento

9. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud

10. Realizarce los exámenes medicos ocupacionales necesarios para su cargo según profesiograma

11. Cumplir con el procedimiento de Gestión del cambio cuando estos afecten de manera importante aspectos en ssta y calidad

12. Conocer que hacer en caso de Emergencia, sus brigadistas y coordinadores de evacuación de su area de trabajo

13. Participar en la investigacion de accidentes de trabajo

14. Participar en las jornadas de salud

15. Entregar y dejar registro de la entrega de los elementos de protección personal

16. Verificación de hojas de seguridad en puntos de uso

17. Participar en en el analisis de causa de desviaciones generadas en los sistemas integrados de gestion

18. Tomar acciones frente a desviaciones generadas en los sistemas integrados de gestion

19. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa

20. Procurar el cuidado integral de su salud

Responsabilidades en Calidad

1. Realizar seguimiento a los indicadores del proceso.

2. Cumplir los requisitos de la Norma ISO 9001 relacionados con el proceso

3. Participar activamente en el desarrollo de planes de acción frente a las quejas, reclamos o no conformes direccionados a su proceso.

4. Proponer estrategias o ideas que permitan el mejoramiento continuo

Responsabilidades Ambientales

1. Depositar los residuos obtenidos de las actividades del cargo de acuerdo al pgrs de la empresa.

2. Optimizar los recursos (papel, equipos, electricidad, agua), usados para el desarrollo de su labor con el fin de disminuir el impacto ambiental.

3. Reportar aspectos que puedan impactar el ambiente (vertimiento de quimicos en alcantarillado, residuos peligrosos en rutas comunes, entre otros)

Nivel de Autoridad

Puede y debe tomar:

1. Acciones para controlar los recursos como mano de obra, insumos, materiales y equipos.

2. Acciones para cumplir con los presupuestos de materiales de los mantenimientos asignados

3. Realizar la RQ para insumos y realizar inventario de los mismos

4. Asegurar el cumplimiento de las plantillas de personal y verificar el cubrimiento de las faltas y/o vencimientos

5. Realizar y enviar directamente la nomina al área correspondiente de este proceso.

6. Garantizar que los trabajos en alturas cumplen con los protocolos establecidos

Propone:

1. Con su equipo estrategias para hacer un manejo adecuado de los consumos

2. Estrategias para generar más satisfacción al cliente con la prestación del servicio

3. Acciones concretas relacionadas con las oportunidades de mejora reportadas al área

**FORMATO****Código:** FSL-021**Versión:** E**Vigencia:** 7/06/2019**DESCRIPCIÓN DE CARGO****Página 3 de 3****Relaciones Internas / Externas**

Cargo con el que se relaciona	Interno / Externo	Próposito	Frecuencia
Ejecutivos de cuenta	Interno	Seguimiento a las actividades	Constante
Jefes y Directores	Interno	Coordinar las actividades para optimizar los resultados en la prestación del servicio	Constante
Asistente operativa	Interno	Entrega de información requerida para los informes, requisiciones y registros	Constante
Clientes	Externo	Verificar la calidad del servicio prestado, procedimientos y asuntos técnicos	Constante



Porque cada día sea brillante

7- PERSONAL MINIMO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA

DATOS PERSONALES:

- NOMBRE COMPLETO: MARIA DEL PILAR JURADO
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 1.085.270.568
- TARJETA PROFESIONAL: NA
- PROFESIÓN: OPERARIO DE AUTOCLAVE (OPERARIO DE ASEO CON RUTA DE RECOLECCION DE RESIDUOS)
- FECHA DE EXPEDICIÓN: NA

II. ESTUDIOS:

- ESTUDIOS PREGRADO: NA
- ESTUDIOS POSTGRADO: NA
- ESTUDIOS MAGISTER: NA
- ESTUDIOS DOCTORADO: NA

EXPERIENCIA HABILITANTE (EN CASO DE QUE APLIQUE):

No.	OBJETO DEL CONTRATO QUE PRESENTA COMO EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	CARGO Y FUNCIONES DESARROLLAS	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V
1	Servicio de aseo y desinfección	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	Realizar la rutina diaria de aseo teniendo en cuenta los procedimientos para las labores específicas, Cumplir con los procedimientos establecidos para ejecutar las actividades de aseo y desinfección, Garantizar las condiciones permanentes de aseo y limpieza del área a cargo, Cumplir con las normas establecidas por la empresa de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, Dilución los químicos según procedimientos dados por la empresa, Mantener en orden y limpieza los cuartos de aseo y carros porta elementos, Realizar la atención de reuniones con las normas de etiqueta y protocolo, Utilizar los elementos de protección personal para cumplir con la labor.	15/02/2017	Actual	1

La presente se expide a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



Porque cada día sea brillante

Cordialmente,

Nombre del Proponente Brilladora el Diamante SA

NIT o C.C. No. 890.300.327-1

Nombre del Representante Legal Juan Manuel Osorio González

C. C. No. 16.721.922 de Cali

Correo electrónico gerencia@diamante.com.co

Teléfono o celular 5147777 ext 119

Ciudad Cali

	FORMATO		Código:	FSL-021
			Versión:	E
DESCRIPCIÓN DE CARGO			Vigencia:	7/06/2019
Página 1 de 2				

Fecha actualización del cargo:	Junio 2019				
Realizado por	Subdirector de Procesos	Revisado por	Director de Selección	Aprobado por	Gerente de Operaciones

Identificación

Cargo:	Operario de Aseo - (Sector Residencial/Industrial/Comercial/Institucional/Hospitalario)	Cargo Superior Inmediato:	Supervisor/Coordinador
---------------	---	----------------------------------	------------------------

Cargos que lo pueden reemplazar
--

Operario Jardinero Operario de Aseo/Alto Riesgo Auxiliar de Bodega
--

Requisitos del Cargo

Educación:	Preferible Bachiller. Se homologa su formación académica con experiencia sino no ha finalizado su bachillerato y se verifica su habilidad de lectoescritura y comprensión.
Experiencia:	Experiencia mínimo de 6 meses en ejecución de labores de aseo, en unidades y condominios o casas de familia, limpieza de areas comunes de las unidades, parqueaderos, zona húmedas, instituciones educativas, como conserjes, centros comerciales, grandes superficies, restaurantes, operario de producción, cargue y descargue de mercancía, construcción, operarios de barrido o como operario aseo en zona industrial, en hospitales, clínicas o instituciones de salud.

Competencias del Cargo

Competencias Organizacionales	Competencias Funcionales	Competencias Líder
Trabajo en equipo	Pensamiento Analítico	NAC
Actitud de Servicio	Flexibilidad - Adaptabilidad al Cambio	NAC
Integridad(Compromiso Organizacional)	Atención al Detalle	NAC
Orientación al Resultado	Inteligencia Emocional	NAC
Comunicación Efectiva		NAC

Objetivo General del Cargo

Desarrollar labores de Aseo y desinfección, garantizando ambientes sanos, confortables y seguros, de forma autónoma o bajo el control de un responsable de equipo siguiendo el plan de trabajo establecido. Además, lleva a cabo las tareas de mantenimiento básico de la maquinaria y comprueba el resultado de la limpieza mediante su revisión y reposición del material necesario para la finalización del servicio.
--

Responsabilidades y Actividades
--

Responsabilidades Generales del Cargo
1. Realizar la rutina diaria de aseo teniendo en cuenta los procedimientos para las labores específicas.
2. Cumplir con los procedimientos establecidos para ejecutar las actividades de aseo y desinfección.
3. Garantizar las condiciones permanentes de aseo y limpieza del área a cargo.
4. Cumplir con las normas establecidas por la empresa de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo.
5. Dilución los químicos según procedimientos dados por la empresa.
6. Mantener en orden y limpieza los cuartos de aseo y carros porta elementos.
7. Realizar la atención de reuniones con las normas de etiqueta y protocolo
8. Utilizar lo elementos de protección personal para cumplir con la labor.

	FORMATO	Código:	FSL-021
	DESCRIPCIÓN DE CARGO	Versión:	E
		Vigencia:	7/06/2019
Página 2 de 2			

Responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la rendición de cuentas de sus responsabilidades en ssta
2. Conocer los riesgos asociados a su proceso
3. Reportar condiciones inseguras o incidentes si se presentan en su area o sitio de trabajo
4. Reportar los accidentes de trabajo que le presenten
5. Participar de la induccion y reinduccion en ssta
6. Participar en las formaciones en ssta
7. Informar al area encargada las actualizaciones o cambios realizados a documentos de su proceso antes de su divulgacion o uso
8. Conocer los requisitos legales en ssta y otros de su proceso y asegurar su cumplimiento
9. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud
10. Realizarse los exámenes medicos ocupacionales necesarios para su cargo según profesiograma
11. Cumplir con el procedimiento de Gestión del cambio cuando estos afecten de manera importante aspectos en ssta y calidad
12. Conocer que hacer en caso de Emergencia, sus brigadistas y coordinadores de evacuación de su area de trabajo
13. Participar en la investigacion de accidentes de trabajo
14. Participar en las jornadas de salud
15. Participar en en el analisis de causa de desviaciones generadas en los sistemas integrados de gestion
16. Tomar acciones frente a desviaciones generadas en los sistemas integrados de gestion
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa
18. Procurar el cuidado integral de su salud

Responsabilidades en Calidad

1. Realizar seguimiento a los indicadores de gestión de los diferentes procesos y acciones de mejora ante estos.
2. Velar por el cumplimiento de la Norma ISO 9001.
3. Participar activamente en el desarrollo de planes de acción frente a las quejas, reclamos o no conformes direccionados a su proceso.
4. Proponer estrategias o ideas que permitan el mejoramiento continuo del proceso

Responsabilidades Ambientales

1. Depositar los residuos obtenidos de las actividades del cargo de acuerdo al pgirs de la empresa.
2. Optimizar los recursos (papel, equipos, electricidad, agua), usados para el desarrollo de su labor con el fin de disminuir el impacto ambiental.
3. Reportar aspectos que puedan impactar el ambiente (vertimiento de químicos en alcantarillado, residuos peligrosos en rutas comunes, entre otros)

Nivel de Autoridad

Puede y debe tomar:

1. Las que se encuentren dentro de su alcance en términos de su conocimiento técnico y/o rutina de trabajo validados por su jefe inmediato.

Propone:

1. Puede determinar el cambio del esquema de trabajo (rutina) según necesidad o prioridad
2. Estar atento a requerimientos o solicitudes del cliente en casos operativos y cubrirlas, siempre y cuando no impliquen costo adicional
3. Acciones de mejora con el grupo de colaboradores de acuerdo con las OPM registradas.

Relaciones Internas / Externas

Cargo con el que se relaciona	Interno / Externo	Próposito	Frecuencia
Jefes de Operaciones	Interno	Coordinar las actividades para optimizar los resultados en la prestación del servicio	Frecuente
Supervisores	Interno	Conocimiento de necesidades, retroalimentaciones, revisión de pendientes, seguimiento	Constante
Asistente Operativa	Interno	Mantenimiento de la información del área y procedimientos	Frecuente
Cliente	Externo	Verificar el cumplimiento del servicio y satisfacción	Constante



Porque cada día sea brillante

7- PERSONAL MINIMO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA

DATOS PERSONALES:

- NOMBRE COMPLETO: Leidy Viviana Vallejo Vega
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 1085267202
- TARJETA PROFESIONAL: NA
- PROFESIÓN: OPERARIO DE AUTOCLAVE (OPERARIO DE ASEO CON RUTA DE RECOLECCION DE RESIDUOS)
- FECHA DE EXPEDICIÓN: NA

II. ESTUDIOS:

- ESTUDIOS PREGRADO: NA
- ESTUDIOS POSTGRADO: NA
- ESTUDIOS MAGISTER: NA
- ESTUDIOS DOCTORADO: NA

EXPERIENCIA HABILITANTE (EN CASO DE QUE APLIQUE):

No.	OBJETO DEL CONTRATO QUE PRESENTA COMO EXPERIENCIA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	CARGO Y FUNCIONES DESARROLLAS	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V
1	Servicio de aseo y desinfección	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	Realizar la rutina diaria de aseo teniendo en cuenta los procedimientos para las labores específicas, Cumplir con los procedimientos establecidos para ejecutar las actividades de aseo y desinfección, Garantizar las condiciones permanentes de aseo y limpieza del área a cargo, Cumplir con las normas establecidas por la empresa de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, Dilución los químicos según procedimientos dados por la empresa, Mantener en orden y limpieza los cuartos de aseo y carros porta elementos, Realizar la atención de reuniones con las normas de etiqueta y protocolo, Utilizar los elementos de protección personal para cumplir con la labor.	15/02/2017	Actual	1

La presente se expide a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



Porque cada día sea brillante

Cordialmente,

Nombre del Proponente Brilladora el Diamante SA

NIT o C.C. No. 890.300.327-1

Nombre del Representante Legal Juan Manuel Osorio González

C. C. No. 16.721.922 de Cali

Correo electrónico gerencia@diamante.com.co

Teléfono o celular 5147777 ext 119

Ciudad Cali

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI Y BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

Entre los suscritos a saber: **FUNDACIÓN VALLE DEL LILI**, entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 006337 de junio 21 de 1983 por el Ministerio de Salud, representada legalmente en éste acto por el Suplente del Director General, el doctor **ÁLVARO QUINTERO CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.250.125 expedida en Manizales, quien para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE** y **JUAN MANUEL OSORIO GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.721.922 expedida en Cali – Valle, en su calidad de representante legal de la **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.**, sociedad legalmente constituida mediante escritura N° 3518, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **EL CONTRATISTA** conoce ampliamente las necesidades de **EL CONTRATANTE** y tiene la capacidad técnica, logística y administrativa, los recursos humanos y todos los demás elementos necesarios para prestar los servicios y satisfacer en forma rápida y efectiva las necesidades de este.
2. **EL CONTRATISTA** declara conocer que **EL CONTRATANTE** es una entidad certificada por las normas de acreditación en salud en todos los servicios que presta a la comunidad y por tanto se obliga a cumplir con los requisitos de la acreditación en salud estipulados por la misma, tendientes a garantizar de forma integral que se cumpla con los requisitos de dichas normas.
3. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores la **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.** y **LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI**, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA, obrando por su cuenta, con libertad y autonomía técnica, directiva y administrativa, se obliga a prestar con personal a su cargo a **EL CONTRATANTE**, los servicios de aseo general, desinfección y clasificación de desechos, incluyendo pisos, muros, fachadas, muebles y enseres de toda clase, camas, atriles, camillas, mesas, silla de ruedas, divisiones en madera, vidrios, pasamanos, ascensores, puertas y ventanas, puestos de información, salas de hospitalización de pacientes, salas de cuidados intensivos y salas de procedimientos, parqueaderos, andenes externos, sótanos, torre de consultorios y en general todas las instalaciones y dependencias asistenciales y administrativas que **EL CONTRATANTE** determine.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el cumplimiento de las actividades descritas en la cláusula primera, **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de la normatividad técnica



Avenida Simón Bolívar Cra. 98 No.18-49
Conmutador: 331 90 90
Fax: 331 67 28

Nit. 890.324.177-5

Cali –Colombia
www.valledellili.org

Certificado N° 015

Clasificación
Subcult
60
OSORIO
VALLE DEL LILI
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

trabajadores acaten las normas de trabajo, ambientales, de seguridad industrial y de higiene establecidas por **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento a toda la normatividad legal laboral del personal que presta sus servicios dentro de las instalaciones de la FVL como son: contratación, inducción, entrenamiento, capacitación, seguridad industrial y salud ocupacional, compensación, reglamento interno de trabajo, pagos de seguridad social, manejo de descuentos por nómina, dotación, contratación de menores de edad, documentos y exámenes de ingreso de acuerdo con la ley, manejo de horas extras, periodos de descanso y demás requerimientos de ley. Dichos requisitos serán susceptibles de verificación por parte del proceso de Interventoría.

Para acreditar el adiestramiento y técnica del personal contratado **EL CONTRATISTA** deberá presentar por escrito el programa de inducción y capacitación del personal de acuerdo al área y/o proceso, el cual deberá estar conforme a lo establecido en el manual de Comité de Infecciones y al sistema de gestión de **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA dotará a sus empleados con tres (3) uniformes al año, los cuales deberán ser sometidos a visto bueno del Departamento de Servicios Generales de **EL CONTRATANTE**, para el diseño y confección de los mismos.

Igualmente **EL CONTRATISTA** suministrará y exigirá al personal que contrate para la ejecución del presente contrato, el uso de los elementos de protección personal, tales como: mascarillas y protectores oculares, mascarillas buconasales, guantes, delantales de caucho, botas de seguridad, cinturones de seguridad o andamios para realizar la limpieza en lugares altos, etc. Para el trabajo que deba desarrollarse en alturas **EL CONTRATISTA** garantizará que el personal esté debidamente entrenado y que cuenta con los equipos necesarios para el desarrollo de dicha labor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal básico para la prestación del servicio será de: ciento treinta y uno (131) aseadores, cuatro (4) supervisores, un (a) (1) administrador (a), número que será provisional. **EL CONTRATANTE** podrá solicitar con razones fundamentadas la inclusión de más personal, la reducción o el cambio de personal que **EL CONTRATISTA** haya dispuesto para la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a que el personal que emplee para la ejecución del presente contrato cumpla con el esquema de vacunación establecido por la normatividad vigente, y en todo caso: Hepatitis B, Rubeola, Paperas, Sarampión (MMR) y Tétanos, así como examen de anticuerpos.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA acepta que se realicen requisas periódicas y sorpresivas al personal contratado por este, con el fin de evitar sustracciones de elementos de **EL CONTRATANTE**, sus empleados, pacientes hospitalizados o visitantes.



Avenida Simón Bolívar Cra. 98 No.18-49
Conmutador: 331 90 90
Fax: 331 67 28

Nit. 890.324.177-5

Cali - Colombia
www.valledelili.org

Certificado N° 015

Clara
Seib
10/10/13
11/11/13
11/11/13

2013_V1

SEXTA: TURNOS DE TRABAJO.- El personal vinculado para la prestación del servicio contratado será de ciento treinta y uno (131) aseadores, en los siguientes turnos: 62 operarios turno diurno con festivos, 51 operarios turno diurno sin festivos, 17 operarios turno nocturno con festivos, 1 operario nocturno sin festivo; cuatro (4) supervisores, 2 turno diurno lunes a domingo, 2 turno diurno de lunes a sábado y un (1) administrador (a) de lunes a sábado sin festivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE podrá solicitar que se varíen los turnos de trabajo, los horarios o la distribución de personal inicialmente previsto para acomodarlos a las necesidades que se presenten, pudiendo modificarse también los métodos que se estén empleando. En caso de haber incremento en los costos de mano de obra por aumento de turnos festivos o nocturnos para **EL CONTRATISTA**, dicho valor se cobrará de común acuerdo con **EL CONTRATANTE**.

SEPTIMA: PROGRAMA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS.- El personal designado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato colaborará con el programa de prevención de incendios y de seguridad industrial e informará a los supervisores de **EL CONTRATANTE** los daños que observen en el cumplimiento de las labores rutinarias. **EL CONTRATISTA** participará activamente en la elaboración, implementación y mantenimiento de los planes de evacuación y elaboración del Panorama de Riesgos.

OCTAVA: SUPERVISIÓN.- EL CONTRATISTA para efectos del correcto cumplimiento y ejecución del presente contrato designará un supervisor por grupo de veinte (20) trabajadores por turno e igualmente dispondrá de un supervisor adicional sin costo alguno para temporadas especiales como auditorías, acreditaciones o emergencias, así mismo será el encargado del reemplazo de los supervisores de planta en periodos de descanso, incapacidades y demás ausencias.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor de **EL CONTRATISTA** llevará un registro de las observaciones y sugerencias, las constancias de los pormenores en la ejecución de los servicios, los accidentes de trabajo, el daño en los equipos, etc, generando un informe mensual de estos para presentarlo a **EL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la autonomía técnica y administrativa de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** ejercerá su supervisión permanente a través del área de Servicios Generales que **EL CONTRATISTA** capta desde ahora, así como que recibirá instrucciones, sugerencias, observaciones e instrucciones que imparta el supervisor con el fin de lograr una mayor eficiencia.

NOVENA: RESPONSABILIDAD.- EL CONTRATISTA responderá por todos los daños comprobados que ocasionen sus trabajadores y/o equipos sobre cualquiera de los elementos de propiedad de **EL CONTRATANTE**, de los pacientes, de los empleados de **EL CONTRATANTE** y de público en general, pudiendo **EL CONTRATANTE** descontar el valor de los daños de la cuenta mensual que deba pagar por los servicios prestados. En caso de presentarse reclamación o litigio contra **EL CONTRATANTE** a causa de la responsabilidad



Avenida Simón Bolívar Cra. 98 No.18-49
Commutador: 331 90 90
Fax: 331 67 28

Nit. 890.324.177-5

Cali - Colombia
www.valledellili.org

Handwritten signature

Handwritten signatures and stamps:
60.
TAMBO
TURBIDA
Va.Bo.
FUNDACIÓN
VALLE DEL LILI

de EL CONTRATISTA, este último estará obligado a concurrir en su defensa y en caso de condena, a pagar al reclamante o reintegrar a EL CONTRATANTE las sumas que este hubiere cubierto.

DÉCIMA: DURACIÓN.- El presente contrato tendrá duración de 14 meses a partir del 1 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2013 y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes mediante documento escrito, por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la terminación. **REAJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** El valor mensual del contrato estipulado en la cláusula SEXTA, se reajustará cada inicio de año a partir del 1 de Enero en igual proporción al incremento legal decretado por el Gobierno Nacional para el salario mínimo y auxilio de transporte. Igualmente será reajustado el valor del contrato, cuando en cualquier época, por disposición expresa del Ejecutivo o Legislativo Nacional, sobreviniere un cambio obligatorio de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, vacaciones, recargos, indemnizaciones, seguridad social, aportes parafiscales, impuestos, o cualquier otro tipo de pago o beneficio a lo cual tengan derecho los trabajadores de EL CONTRATISTA. En estos casos el reajuste se hará proporcionalmente, teniendo en cuenta todos los valores que a cargo de EL CONTRATISTA sobreviniesen como consecuencia directa de las disposiciones legales de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.- El presente contrato se terminará definitivamente y cesarán las obligaciones y derechos de cada parte, en los siguientes casos:

1. Por vencimiento del término establecido en el presente contrato, siempre y cuando las partes no autoricen de manera expresa y por escrito la prórroga del mismo.
2. Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato que imposibilite o impida definitiva o gravemente la ejecución del mismo.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra parte por lo menos con noventa (90) días calendario de anticipación y por dicha terminación las partes desde ahora renuncian a toda reclamación por ese motivo.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.- Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato sin autorización expresa, previa y escrita de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.- La información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato deberá ser mantenida bajo absoluta reserva y no podrá ser revelada en todo o en parte, a ninguna persona sin contar con la previa autorización de EL CONTRATANTE. No podrá ser usado en ningún caso, directa o indirectamente en detrimento de los intereses de EL CONTRATANTE, ni para cualquier propósito distinto al pactado en el presente contrato.



Avenida Simón Bolívar Cra. 98 No.18-49
Conmutador: 331 90 90
Fax: 331 67 28

Nit. 890.324.177-5

Cali - Colombia
www.valledellili.org

Certificado N° 015

Clase
Justo
FUNDACIÓN
VALLE DEL LILI

DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Cali, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 446 de 1998 o en las normas legales que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro designados por la Cámara de Comercio de Cali y deberá estar domiciliado en esta ciudad y ser ciudadano Colombiano y en ejercicio de sus derechos civiles. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali. c) El fallo del Tribunal será dictado en derecho. d) El Tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos, las partes fijan como lugar de ejecución de este contrato la ciudad de Cali y señalan las siguientes direcciones como sitio para recibir cualquier correspondencia o notificación relacionada con este contrato:

- **EL CONTRATANTE:** Avenida Simón Bolívar carrera 98 N°18-49.
- **EL CONTRATISTA:** Calle 4B N° 38-17.

Cualquier cambio sobre el sitio de notificación debe ser informado por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir por su cuenta y a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías mediante pólizas de una Compañía de Seguros aceptable para EL CONTRATISTA:

- a. De Cumplimiento: Una póliza por valor del 20% del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Salarios y Prestaciones Sociales: Una póliza por valor del 5% del valor del contrato y vigencia igual a la de Cumplimiento más tres años, para garantizar el pago de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores del contratista empleados en la ejecución de este contrato.
- c. Responsabilidad Civil Extracontractual: Una póliza por valor del 20% del valor del contrato y vigencia igual a la garantía de cumplimiento para amparar al CONTRATISTA contra los riesgos de lesiones a terceros, daños a propiedades de terceros. Deberá figurar como beneficiario TERCEROS AFECTADOS.

PARÁGRAFO: Las cuantías de las garantías de que trata la presente cláusula y sus



Avenida Simón Bolívar Cra. 98 No.18-49
Conmutador: 331 90 90
Fax: 331 67 28

Nit. 890.324.177-5

Cali - Colombia
www.valledelili.org

Auto
URIDICA
Vo.Bo.
FUNDACION

Cláusula
Bo
González J.A.

vigencias no constituyen límite de responsabilidad de EL CONTRATISTA y en caso de ocasionar perjuicios por una suma mayor a la cubierta por las garantías, EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar directamente a los TERCEROS AFECTADOS la suma de los perjuicios, sin que para ello deba surtirse ningún procedimiento judicial o extrajudicial.

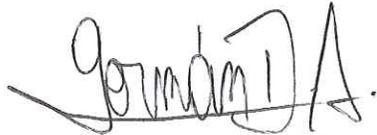
PRORROGA, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. Este contrato podrá prorrogarse por un lapso menor, mayor o igual al pactado, modificando el valor del mismo si a ello hubiere lugar, adicionando otrosí al contrato. Este contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, unilateralmente por incumplimiento en las obligaciones pactadas o por vencimiento del plazo pactado. A la terminación de este contrato, las partes suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen y desde ese momento empieza surtir sus efectos legales.

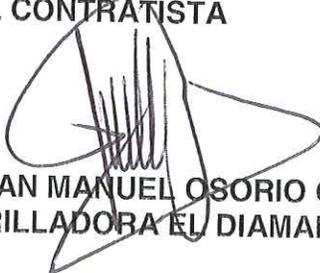
Para constancia se suscribe y se firma en dos originales en la ciudad de Cali, al primer (1) día del mes de noviembre de 2012.

EL CONTRATANTE


ÁLVARO QUINTERO CASTAÑO
FUNDACIÓN VALLE DEL LI



EL CONTRATISTA


JUAN MANUEL OSORIO GONZÁLEZ
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.


JURIDICA
No.Bo.
FUNDACION
VALLE DEL LI



Avenida Simón Bolívar Cra. 98 No.18-49
Conmutador: 331 90 90
Fax: 331 67 28

Nit. 890.324.177-5

Cali - Colombia
www.valledellili.org

Certificada N° 015

OTROSÍ No.8 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI Y BRILLADORA EL DIAMANTE S.A

Entre los suscritos, **ALVARO QUINTERO CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.250.125 de Manizales, obrando en su calidad de Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN VALLE DEL LILI**, entidad sin ánimo de lucro de carácter hospitalario, con personería jurídica según la Resolución No. 00637 del 21 de junio de 1983 del Ministerio de Salud, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con NIT No. 890.324.177-5, quien para los efectos del presente OtroSÍ se denominará **EL CONTRATANTE** y por otro, **JUAN MANUEL OSORIO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.721.922 expedida en Cali, quien obra en su calidad de Representante Legal de **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y en su conjunto Las Partes, hemos decidido celebrar el presente OtroSÍ previa las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. Las Partes suscribieron un contrato de prestación de servicios desde el año 2012.

SEGUNDA. En la cláusula décima del contrato inicialmente pactado, se estipulo que el contrato se prorrogaría mediante documento escrito y por mutuo acuerdo entre las partes con por lo menos 30 días calendario de anticipación a la terminación de contrato.

TERCERA. Mediante el OtroSÍ No.7, Las Partes, de común acuerdo decidieron ampliar la vigencia del contrato por un año más, por lo tanto, la vigencia actual del contrato es del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

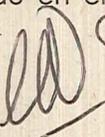
CUARTA. Las Partes con el ánimo de seguir vinculadas comercialmente, de mutuo acuerdo, desean prorrogar el contrato de prestación de servicios para el año 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes inspiradas en la Buena Fe contractual, han decido modificar las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se modifica la cláusula Décima del contrato inicialmente suscrito con el fin de ampliar la vigencia del contrato por doce (12) meses más, por lo tanto, la nueva vigencia del contrato de prestación de servicios será: 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes mediante documento escrito, por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la terminación.

SEGUNDO. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las vigencias de las Garantías estipuladas en la cláusula Décima Sexta del contrato, por el término establecido en el presente OtroSÍ en la cláusula anterior.


C. Osorio

TERCERA. Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato suscrito el 01 de noviembre de 2012, no sufren ninguna modificación y continúan vigentes.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 5 días del mes de enero del año 2021.

Clausula

EL CONTRATANTE



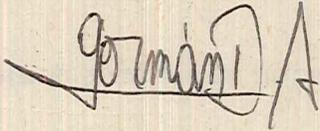
ÁLVARO QUINTERO CASTAÑO
Representante Legal Suplente
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI

EL CONTRATISTA



JUAN MANUEL OSORIO G.
Representante Legal
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A

Vo.Bo. Jurídico: Camilo Andrés García Mendoza.
Vo.Bo. Técnico: Germán Darío Soto.



JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)

Nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda sí o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?
GILBERTO OSORIO UMAÑA	cc	2427606	Principal	No	No	No	No
GUILLERMO ALBERTO MAGDALENA BUITRAGO	cc	94400245	Principal	No	No	No	No
LUZ STELLA OSORIO GONZALEZ	cc	31834861	Principal	No	No	No	No
ISABELA QUINTERO OSORIO	cc	1.130593320	Suplente	No	No	No	No
JOSE LUIS OSORIO GONZALEZ	cc	16683205	Suplente	No	No	No	No
PATRICIA OSORIO GONZALEZ	cc	31531156	Suplente	No	No	No	No

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total activos \$	30.300.641.000	Total pasivos \$	14.490.565.000	Patrimonio \$	15.810.076.000
Ingresos mensuales \$	4.768.657.000	Egresos mensuales \$	4.418.965.000	Otros ingresos \$	75.405.000
Concepto de otros ingresos	Descuentos comerciales, venta de activos fijos			Información financiera a corte de:	31 de diciembre de 2020

III. INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de Cuenta		Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono
Corriente	Ahorros			
x		Bancolombia	Cali - Tequendama	5540505

IV. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad
Distribuidora de Papeles s.a.s	3123788612	Calle 24 # 4 - 63	Cali

V. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Tipo de transacciones							
	Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos	Pago de servicios	Transferencias	Otros	
Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	x							
¿Cual?								

Productos financieros en moneda extranjera

Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):
Contrato de prestación de servicios con el HUDN
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo al HUDN E.S.E., para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Eximimos al HUDN E.S.E., sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

VII. DECLARACIONES ADICIONALES

- Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? Si No
- La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton? Si No
- Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton? Si No

VIII. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma

(Persona natural o Representante Legal si es persona jurídica)



DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la persona que lo diligencia	Tipo de documento				Número de identificación
Cesar Fabian Velasquez Garzon	CC	<input checked="" type="checkbox"/>	CE	PAS	1130641599
Lugar de expedición Cali	Firma	Cesar F. Velásquez			

OTROSÍ No.7 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI Y BRILLADORA EL DIAMANTE S.A

Entre los suscritos, **ALVARO QUINTERO CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.250.125 de Manizales, obrando en su calidad de Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN VALLE DEL LILI**, entidad sin ánimo de lucro de carácter hospitalario, con personería jurídica según la Resolución No. 00637 del 21 de junio de 1983 del Ministerio de Salud, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con NIT No. 890.324.177-5, quien para los efectos del presente OtroSÍ se denominará **EL CONTRATANTE** y por otro, **JUAN MANUEL OSORIO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.721.922 expedida en Cali, quien obra en su calidad de Representante Legal de **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y en su conjunto Las Partes, hemos decidido celebrar el presente OtroSÍ previa las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. Las Partes suscribieron un contrato de prestación de servicios desde el año 2012.

SEGUNDA. En la cláusula décima del contrato inicialmente pactado, se estipulo que el contrato se prorrogaría mediante documento escrito y por mutuo acuerdo entre las partes con por lo menos 30 días calendario de anticipación a la terminación de contrato.

TERCERA. Mediante el OtroSÍ No.6, Las Partes, de común acuerdo decidieron ampliar la vigencia del contrato por un año más, por lo tanto, la vigencia actual del contrato es del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

CUARTA. Las Partes con el ánimo de seguir vinculadas comercialmente, de mutuo acuerdo, desean prorrogar el contrato de prestación de servicios para el año 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes inspiradas en la Buena Fe contractual, han decido modificar las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se modifica la cláusula Décima del contrato inicialmente suscrito con el fin de ampliar la vigencia del contrato por doce (12) meses más, por lo tanto, la nueva vigencia del contrato de prestación de servicios será: 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes mediante documento escrito, por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la terminación.

SEGUNDO. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las vigencias de las Garantías estipuladas en la cláusula Décima Sexta del contrato, por el término establecido en el presente OtroSÍ en la cláusula anterior.

Cláusula


TERCERA. Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato suscrito el 01 de noviembre de 2012, no sufren ninguna modificación y continúan vigentes.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de enero del año 2020.

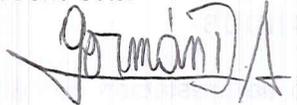
EL CONTRATANTE



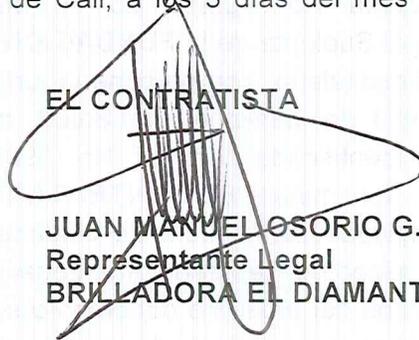
ÁLVARO QUINTERO CASTAÑO
Representante Legal Suplente
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI



Vo.Bo. Jurídico: Camilo Andrés García Mendoza.
Vo.Bo. Técnico: Germán Darío Soto.



EL CONTRATISTA



JUAN MANUEL OSORIO G.
Representante Legal
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A

Cláusula

OTROSÍ No.6 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI Y BRILLADORA EL DIAMANTE S.A

Entre los suscritos, **ALVARO QUINTERO CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.250.125 de Manizales, obrando en su calidad de Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN VALLE DEL LILI**, entidad sin ánimo de lucro de carácter hospitalario, con personería jurídica según la Resolución No. 00637 del 21 de junio de 1983 del Ministerio de Salud, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con NIT No. 890.324.177-5, quien para los efectos del presente OtroSÍ se denominará **EL CONTRATANTE** y por otro, **JUAN MANUEL OSORIO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.721.922 expedida en Cali, quien obra en su calidad de Representante Legal de **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y en su conjunto Las Partes, hemos decidido celebrar el presente OtroSÍ previa las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. Las Partes suscribieron un contrato de prestación de servicios desde el año 2012.

SEGUNDA. En la cláusula décima del contrato inicialmente pactado, se estipulo que el contrato se prorrogaría mediante documento escrito y por mutuo acuerdo entre las partes con por lo menos 30 días calendario de anticipación a la terminación de contrato.

TERCERA. Mediante el OtroSÍ No.5, Las Partes, de común acuerdo decidieron ampliar la vigencia del contrato por un año más, por lo tanto, la vigencia actual del contrato es del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

CUARTA. Las Partes con el ánimo de seguir vinculadas comercialmente, de mutuo acuerdo, desean prorrogar el contrato de prestación de servicios para el año 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes inspiradas en la Buena Fe contractual, han decido modificar las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se modifica la cláusula Décima del contrato inicialmente suscrito con el fin de ampliar la vigencia del contrato por doce (12) meses más, por lo tanto, la nueva vigencia del contrato de prestación de servicios será: 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes mediante documento escrito, por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la terminación.

SEGUNDO. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las vigencias de las Garantías estipuladas en la cláusula Décima Sexta del contrato, por el término establecido en el presente OtroSÍ en la cláusula anterior.

TERCERA. Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato suscrito el 01 de noviembre de 2012, no sufren ninguna modificación y continúan vigentes.

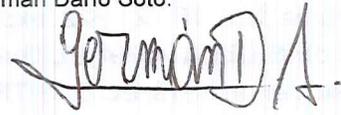
Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de diciembre del año 2018.

EL CONTRATANTE



ÁLVARO QUINTERO CASTAÑO
Representante Legal Suplente
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI

Vo.Bo. Jurídico: Camilo Andrés García Mendoza.
Vo.Bo. Técnico: Germán Darío Soto.



EL CONTRATISTA



JUAN MANUEL OSORIO G.
Representante Legal
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A

OTROSÍ No.5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI Y BRILLADORA EL DIAMANTE S.A

Entre los suscritos, **ALVARO QUINTERO CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.250.125 de Manizales, obrando en su calidad de Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN VALLE DEL LILI**, entidad sin ánimo de lucro de carácter hospitalario, con personería jurídica según la Resolución No. 00637 del 21 de junio de 1983 del Ministerio de Salud, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con NIT No. 890.324.177-5, quien para los efectos del presente OtroSÍ se denominará **EL CONTRATANTE** y por otro, **JUAN MANUEL OSORIO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.721.922 expedida en Cali, quien obra en su calidad de Representante Legal de **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y en su conjunto Las Partes, hemos decidido celebrar el presente OtroSÍ previa las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. Las Partes suscribieron un contrato de prestación de servicios desde el año 2012.

SEGUNDA. En la cláusula décima del contrato inicialmente pactado, se estipulo que el contrato se prorrogaría mediante documento escrito y por mutuo acuerdo entre las partes con por lo menos 30 días calendario de anticipación a la terminación de contrato.

TERCERA. Mediante el OtroSÍ No.4, Las Partes, de común acuerdo decidieron ampliar la vigencia del contrato por un año más, por lo tanto, la vigencia actual del contrato es del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

CUARTA. Las Partes con el ánimo de seguir vinculadas comercialmente, de mutuo acuerdo, desean prorrogar el contrato de prestación de servicios para el año 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes inspiradas en la Buena Fe contractual, han decido modificar las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se modifica la cláusula Décima del contrato inicialmente suscrito con el fin de ampliar la vigencia del contrato por doce (12) meses más, por lo tanto, la nueva vigencia del contrato de prestación de servicios será: 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, el cual podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes mediante documento escrito, por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la terminación.

SEGUNDO. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las vigencias de las Garantías estipuladas en la cláusula Décima Sexta del contrato, por el termino establecido en el presente OtroSÍ en la cláusula anterior.

TERCERA. Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato suscrito el 01 de noviembre de 2012, no sufren ninguna modificación y continúan vigentes.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017.

EL CONTRATANTE



ÁLVARO QUINTERO CASTAÑO
Representante Legal Suplente
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI

EL CONTRATISTA



JUAN MANUEL OSORIO G.
Representante Legal
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A

Vo.Bo. Jurídico: Camilo Andrés García Mendoza.
Vo.Bo. Técnico: Germán Darío Soto.



**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO
ENTRE LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI Y BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.**

Entre los suscritos, **ALVARO QUINTERO CASTAÑO**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.250.125 de Manizales, quien en este documento obra en su calidad de Representante Legal Suplente de la **FUNDACIÓN VALLE DEL LILI**, entidad sin ánimo de lucro de carácter hospitalario, con personería jurídica según Resolución número 00637 del 21 de junio de 1983 del Ministerio de salud, con domicilio principal en la ciudad de Cali en la carrera 98 No. 18-49, identificada con NIT 890.324.177-5, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y de la otra, **JUAN MANUEL OSORIO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.721.922 expedida en Cali, quien obra en su calidad de Representante Legal de **BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.**, y que para los efectos de este documento se denomina **EL CONTRATISTA**, de manera libre y voluntaria hemos decidido suscribir el presente Otrosí No. 4 al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes el día 1 de noviembre de 2012, con el fin de estipular lo siguiente:

PRIMERO: Se modifica la cláusula Décima del contrato con el fin de ampliar la vigencia del contrato por doce (12) meses más, por lo tanto, la duración del contrato será del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes mediante documento escrito, por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación a la terminación.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá ampliar las vigencias de las Garantías estipuladas en la cláusula Décima Sexta, incluyendo la duración del Contrato establecida en el presente documento.

TERCERO: Se adicionarán al contrato las siguientes cláusulas:

DÉCIMA SÉPTIMA: POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** manifiesta de manera expresa que ni él, sus accionistas o socios, representantes legales y/o administradores o directivos tienen o tendrán relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual se obliga y declara que:

1) Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos. 2) Tiene implementadas medidas para la prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. 3) En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. 4) Mantendrá soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. 5) Evitará que las utilidades o fondos empleados para la realización, celebración o ejecución del presente contrato puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades ilícitas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas a través del sistema financiero, o para la financiación del terrorismo. 6) Velará porque sus trabajadores o contratistas, especialmente los que se destinen para la

ejecución del presente contrato, observen y acaten las políticas establecidas sobre esta materia. 7) Que sus socios, accionistas, administradores o directivos no son ni han sido parte de ningún contrato, acuerdo o convenio con cualquier persona que al tiempo de celebración del Contrato haya estado incluido directa o indirectamente en las listas de personas al tráfico de estupefacientes que periódicamente publica el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América o las entidades competentes colombianas. 8) Que no ha participado de ninguna actividad que constituiría una violación a cualquier Ley anticorrupción que le resulte aplicable.

Así mismo se acuerda entre las partes que la inobservancia de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, es causal inmediata de terminación del presente contrato por justa causa por parte de **EL CONTRATANTE**, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que se deriven del incumplimiento.

También será causal inmediata de terminación del presente contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación por parte de **EL CONTRATANTE**, si por alguno de los propietarios, socios o accionistas mayoritarios, representantes legales o directivos resultare investigado por actividades relacionadas con el lavado de activos, el tráfico de estupefacientes o financiación del terrorismo, o sea vinculado en Colombia a investigaciones o procedimientos judiciales por las mismas causas, o sea incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por las diferentes entidades nacionales e internacionales.

De acuerdo a lo anterior, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE**, de cualquier perjuicio que este último sufra como consecuencia de cualquier incumplimiento respecto de las normas vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES:

18.1. Tratamiento de la información: **EL CONTRATANTE** actuará como responsable del tratamiento de datos personales, de los cuales es titular **EL CONTRATISTA** y que en conjunto o separadamente podrá registrar, recolectar y actualizar sus datos personales con la finalidad de informar, comunicar, organizar, controlar, atender y acreditar las actividades con respecto a mi condición de proveedor.

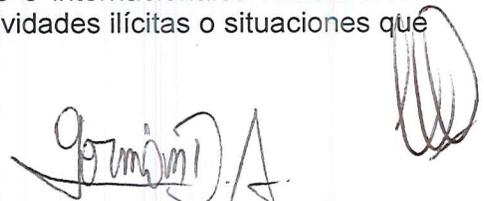
18.2. Finalidades del tratamiento: **EL CONTRATISTA** conoce y acepta expresamente que el tratamiento de sus datos personales por parte de **EL CONTRATANTE** tendrá entre otras, las siguientes finalidades:

18.2.1 Mantener informado a través de cualquier medio acerca de los servicios y productos que **EL CONTRATISTA** ofrece o llegue a ofrecer al mercado.

18.2.2 Utilizar su información, para que **EL CONTRATANTE** realice todas las gestiones administrativas y financieras relacionadas directamente con la actividad.

18.2.3 Utilizar su información, para que **EL CONTRATANTE** la transmita o transfiera cuando sea requerido por alguna entidad estatal o tercero debidamente autorizado.

18.2.4 Utilizar su información para que **EL CONTRATANTE** pueda acceder, consultar, comparar y evaluar su información en bases de centrales de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales, lista de controles nacionales e internacionales relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, actividades ilícitas o situaciones que reglamentan el código penal colombiano.

Handwritten signature and a circular stamp or seal.

18.2.5 Utilizar su información para contactarse mediante cualquier medio para que **EL CONTRATISTA** pueda cumplir con su objeto social y para llevar a cabo el giro ordinario de sus negocios.

18.2.6 EL CONTRATANTE garantiza la confidencialidad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos de **EL CONTRATISTA** y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente.

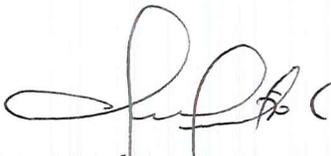
18.3. Datos personales obtenidos antes de la presente autorización: en caso de que antes de la firma de la presente autorización, **EL CONTRATANTE** haya venido realizando el tratamiento de los datos personales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e informadamente para que **EL CONTRATANTE** continúe realizando dicho tratamiento en los términos que se detallan en el presente documento.

18.4. Información del responsable del tratamiento de la información: declaro que se me informó que el responsable del tratamiento de mis datos personales es **EL CONTRATANTE**, con domicilio principal en Cra 98 No. 18-49, de Santiago de Cali.

CUARTO: Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el contrato suscrito el día 01 de noviembre de 2012, no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día uno (01) del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

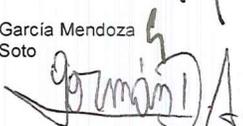
EL CONTRATANTE



FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
ALVARO QUINTERO CASTAÑO
Representante Legal Suplente.

Por FVL

Vo.Bo. Jurídico - Camilo Andrés García Mendoza
Vo.Bo. Técnico - Germán Darío Soto



EL CONTRATISTA



BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.
JUAN MANUEL OSORIO GONZÁLEZ
Representante Legal



Porque cada día sea brillante

**CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CAPACITACION DE MANEJO INTEGRAL DE
RESIDUOS HOSPITALARIOS**

Santiago de Cali, 3 de mayo de 2021

Señor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN ESE

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 004-I.P.A.P. 2021

Respetado:

Por medio de este documento el suscrito **Juan Manuel Osorio González**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **Brilladora el Diamante S.A**, manifiesto que:

Me comprometo a que el 90% del personal con el cual ejecutare el contrato si me es adjudicado, cuenta con entrenamiento mínimo de 40 horas y certificaciones en temas relacionados con el manejo integral de residuos hospitalarios con entidad reconocida y certificada.

Cordialmente,

Juan Manuel Osorio González
C.C 16.721.922 de Santiago de Cali
gerencia@diamante.com.co
(2) 5147777 ext 119